

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO “CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL EN AGROALIMENTACIÓN (CEIA3) Y LA FUNDACION MEDITERRÁNEA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA NAURA II

En Almería, a 18 de Diciembre de 2012

### REUNIDOS

**De una parte, el Sr. D. Justo P. Castaño Fuentes**, como representante legal del Consejo Rector del ceiA3, Consorcio “Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación”, (número de expediente CEI09-0005), resolución de calificación de “Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario”, mediante el procedimiento regulado en el capítulo IV de la Orden PRE/1996/2009 de 20 de julio.

**Y de otra, el Sr. D. Joaquín Moya-Angeler Cabrera**, Presidente de la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería, con CIF G-04318572 y con domicilio social en Ctra. Sacramento, S/N, 04120- La Cañada de San Urbano (Almería)

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

### EXPONEN

1. Que los objetivos y fines generales del CeiA3 se integran en las líneas estratégicas que desarrolla el Consorcio CeiA como un ente de coordinación y gestión con personalidad jurídica propia, en términos de docencia, valorización y transferencia e internacionalización.

M

Las líneas de investigación de los equipos científicos abarcan todos los ámbitos relacionados con la Agroalimentación, desde aspectos económicos o legislativos, hasta todos los que tienen que ver con la mejora y optimización de recursos para la producción, ya sea vegetal o animal. Se estudia todo lo relativo a la conservación y fertilidad de suelos con el mismo rigor con el que se trabaja en la búsqueda de las variedades más eficaces, o de soluciones técnicas para explotaciones agroganaderas, incluida la gestión de residuos.

El CeiA3 cuenta con equipos innovadores que buscan soluciones creativas para la industria agroalimentaria desde la biotecnología y empleando las técnicas más avanzadas.

2. El Consorcio ceiA3 va a ejecutar el Programa Naura II dentro de la convocatoria Leonardo Da Vinci, consistente en el desplazamiento y la formación pedagógica, cultural y lingüística de hasta un máximo de 30 participantes.

3. Que la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería, en virtud del artículo 1 de sus estatutos, tiene como finalidad principal la promoción y fomento de la educación, la cultura y la investigación científica y tecnológica. Dicha Fundación lleva gestionando proyectos del Programa Leonardo Da Vinci desde el año 2002.
4. Que ambos organismos expresan su compromiso de establecer una colaboración en los campos científicos, técnicos y culturales de interés común.

En su virtud, el Consorcio Ceia3, como representante del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario, y la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería formalizan el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. - Finalidad del Convenio de Colaboración**

La finalidad del presente Convenio es la de establecer las bases para que la Fundación gestione y coordine el Programa Naura II, el cual, nació con el objetivo de ofrecer a titulados recientes de las 5 Universidades participantes en el Ceia3 que posean acreditación de nivel de idioma extranjero, una primera experiencia laboral en empresas agroalimentarias situadas en la Unión Europea.

### **SEGUNDA.- Desarrollo de las actividades**

En el ámbito del mencionado Programa Naura II, existen dos tipos de actividades a gestionar por la Fundación Mediterránea:

- 1º Preparación Lingüística, Cultural y Pedagógica.
- 2º Organización de la Movilidad.

### **TERCERA.- Vigencia del acuerdo**

El Programa Naura II tiene un período de vigencia que se extenderá hasta el día 30 de mayo de 2014.

### **CUARTA.- Precio y Forma de Pago**

Como contraprestación por la Gestión y Coordinación del Proyecto Naura II, el Consorcio Ceia3 se compromete a abonar a la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería la cantidad establecida de 300 € por participante, en concepto de preparación lingüística, cultural y pedagógica; y por otra parte, en concepto de organización de la movilidad, la cantidad establecida será de 295 € por participante.

Estas cantidades se harán efectivas en los mismos plazos que el Consorcio Ceia3 reciba la subvención correspondiente del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos.

El abono de dichas cantidades se hará efectivo en la CC/nº 41 3058 0130 11 2720001002, abierta en la Entidad Cajamar a nombre de la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería, indicando en el concepto "Proyecto Naura II".

#### QUINTA.- *Litigio*

Para la resolución de cuantas controversias pudieran derivarse de la aplicación o ejecución del presente Convenio, las partes se someterán a la Jurisdicción y fuero de los Tribunales de la Ciudad de Almería.

#### SEXTA.-Cláusula de Protección de Datos

De conformidad con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados, para los casos en que éste sea una persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, ya sea pública o privada, serán incorporados a un fichero titularidad de la Universidad de Almería.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente escrito, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

En cumplimiento de la normativa vigente, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos de carácter personal extractados. Asimismo, la Universidad de Almería informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

En cualquier momento, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de sus datos personales, enviando un escrito, acompañado de una fotocopia de su DNI, o documento acreditativo equivalente a: UNIVERSIDAD DE ALMERÍA –. Secretaría General de Almería. Edificio Central, Planta baja. Ctra. Sacramento s/n, de San Urbano. CP 04120, Almería.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio en tres originales igualmente válidos, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha mencionados ut supra.

POR EL CONSORCIO CEIA3

POR LA FUNDACIÓN MEDITERRÁNEA  
DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



Fdo. Justo P. Castaño Fuentes



Fdo. Joaquín Moya-Angeler Cabrera